



La fuerza que transforma Bolivia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GNRGD - ARPC N° 019/2015  
LA PAZ, 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN PARA LA  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RACKPALLETS (ALMACENES)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el artículo 3, de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 224, de 24 de julio de 2009, tiene por objeto ampliar, complementar y modificar el Decreto Supremo 26688, de 5 de julio de 2002 y autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF B, a realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando estos estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de estos sea de mayor beneficio económico para la empresa.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 91/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, el cual tiene por objeto regular los procesos de contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero a ser ejecutados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF B.

Que, el inciso b), del artículo 25 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, determina que una de las modalidades de contratación es la de Comparación de Ofertas.





La fuerza que transforma Bolivia

Que, el inciso b) del artículo 32 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, señala que el Comité de Habilitación, Evaluación o de Concertación podrán recomendar la declaratoria desierta del proceso cuando las propuestas no hubieran cumplido los requisitos del Documento Base de Contrataciones (DBC).

Que, el Comité de Habilitación emite el Informe de Habilitación con Cite: N° YPFB-GNCO-1172/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el que señalan que producto de la evaluación de los aspectos administrativos y legales, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), artículo 13, del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, recomiendan declarar desierto el Proceso de Contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RACKPALLETS (ALMACENES)**, debido a que la propuesta presentada por la Empresa **BERTOLINI SISTEMAS DE ARMAZENAGEM S/A** no cumple con los requisitos establecidos en el DBC.

Que, el inciso k), del párrafo III, del artículo 8 Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, determina que es atribución del ARPC, suscribir Resoluciones Administrativas de Declaratoria Desierta de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación según el Informe del Comité de Habilitación, Evaluación o Concertación.

#### **POR TANTO:**

La Jefa de la Unidad de Contrataciones de Redes de Gas y Ductos, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el Proceso de Contratación de adquisición de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RACKPALLETS (ALMACENES)**, debido a que la propuesta presentada por la Empresa **BERTOLINI SISTEMAS DE ARMAZENAGEM S/A** no cumple con los aspectos administrativos y/o legales requeridos en el DBC.





La fuerza que transforma Bolivia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, la presente Resolución deberá ser publicada en el sitio web de Y.P.F.B, como medio oficial de comunicación, alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Lic. Mabel Triarte Cruz**  
JEFE UNIDAD DE CONTRATACIONES - REDES DE GAS  
DCC - GCC  
Y.P.F.B.

MTIC/PCQ/ GLPV

